



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de Octubre de 2022 a las 09:00

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde / Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial y telemática.

SECRETARIA

Dña. Andrea Bermejo Jiménez/ Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial y telemática.

VOCALES

Dña. Anaís Ruíz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial y telemática.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Accidental, asistente de forma telemática.

D. Felipe Puertas Ramírez en sustitución de Dña. Eva Garrigosa Mendoza, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma telemática.

D. Joaquín Joya Martín, Director de Contratación, asistente de forma presencial y telemática.

Dña. Cristina López Prieto, Técnico de Administración financiera asistente de forma presencial y telemática.

Dña. Maria Dolores Manzano Martín, Vocal PSOE, asistente de forma presencial y telemática.

ASISTENTES TÉCNICOS

D. Juan José Fernández Peña, Director del servicio de ingeniería asistente de forma telemática.

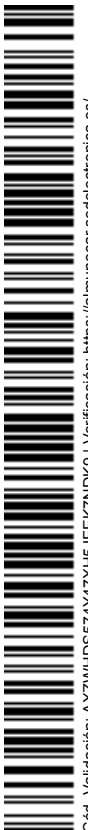
D. Alejandro Rafael Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma presencial y telemática.

D. Eduardo Zurita Povedano Director del servicio de urbanismo, asistente de forma presencial y telemática.

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor, asistente de forma presencial y telemática.

Orden del día

1. **Expte. 52/2022 (GEST 4985/2022) - Plan de adjudicación y mejora de vías públicas en Almuñécar 2022** : Lectura de Informe técnico en relación a las bajas presentadas, y propuesta de adjudicación.
2. **Expte. 54/2022 (GEST 5216/2022) – Instalación de la señalización vial horizontal, vertical y balizamiento, placas de vados de entrada a vehículos particulares desde la vía pública en Almuñécar:** Descifrado y apertura de sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.
3. **Expte. 61/2022 (GEST 5593/2022) – Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura:** Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre C y propuesta de adjudicación si procede.
4. **Expte. 56B/2022 (GEST 4129/2022) – Concesión administrativa demanial para la explotación del espacio de restauración N°1 (rojo) en el Mercado Municipal de la Herradura (Almuñécar) :** Descifrado y apertura de sobre A, descifrado y apertura de sobre B “Oferta económica” y propuesta de adjudicación si procede.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Se Expone

Expte. 52/2022 (GEST 4985/2022) - Plan de adjudicación y mejora de vías públicas en Almuñécar 2022 :
Lectura de Informe técnico en relación a las bajas presentadas, y propuesta de adjudicación.

Se procede a la lectura del Informe Técnico en relación a las bajas presentadas, el cual se transcribe a continuación:

Juan José Fernández Peña (1 de 1)
Director Sev. Ingeniería
Fecha Firma: 07/03/2022 12:56:56
HASH: 5895f107c19c257255ead5d118ac27

EXPEDIENTE : 52/2022 (GEST 4985/2022)

OBRA: "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ALMUÑÉCAR 2022"

ASUNTO: INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.

D. Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del *SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS* del Ayuntamiento de Almuñécar, vista la documentación presentada por la empresa licitante justificativa de valores anormales, fijados por la mesa de contratación conforme al PCAP en aquellos que superen e 13,87% de baja, a petición del Servicio de Contratación

INFORMA:

1.- Se presenta la Justificación de la oferta con valores anormalmente bajos por:
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., CON OFERTA ECONÓMICA DE 209.600,00 € IVA INCLUIDO Y BAJA DEL 16,16%.

2.- El artículo 149 de la Ley 9/2017 define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada.

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El art. 149.6 de la LCSP establece que "Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica"

3.- La empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. presenta la justificación de la oferta económica siguiendo el siguiente índice:

1. ANTECEDENTES

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE DOCUMENTACION

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. EL AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, LOS SERVICIOS PRESTADOS O EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.





3.1.1. DESGLOSE DE LA OFERTA ECONOMICA

3.1.1.1. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

3.1.1.2. PRESUPUESTO Y MEDICIONES

3.1.1.3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

3.2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.

3.2.1. LISTADO DE MAQUINARIA

3.3. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS.

CARTAS DE COMPROMISO DE SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATISTAS.

3.4. INNOVACION Y ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS.

3.5. RESPETO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y DE SUBCONTRATACIÓN, NO SIENDO JUSTIFICABLES PRECIOS POR DEBAJO DE MERCADO O QUE INCUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201.

3.5.1. RESPETO A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A EN MATERIA SOCIAL

3.5.2. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS EN MATERIA LABORAL

3.5.2.1. CUADROS DE COSTES DE MANO DE OBRA

3.5.2.2. CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

3.5.2.3. CALENDARIO LABORAL

3.5.3. RESPETO A LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

3.6. OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO

Se analiza la documentación respecto de los conceptos contemplados en el artículo 149 de la Ley 9/2017

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

Se indica por parte del Licitador que:

"El cálculo de los costes de obra que permite el ahorro económico en la ejecución de la misma, se basa en la propiedad de la totalidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra, personal de gran experiencia propio de la empresa, plantas de producción de aglomerado asfáltico en propiedad, además de oficinas, talleres de maquinaria y ofertas de suministradores y subcontratistas para unidades de obra especializadas."

.-Se aporta relación de maquinaria en propiedad para ejecución de la obra, sin justificar en concreto cuales serían las asignadas a la obra, tampoco justifica titularidad de dicha maquinaria.

.-No hay en la relación de maquinaria aportada, parte de la maquinaria necesaria para realizar las obras, como son: máquina excavadora hidráulica de neumáticos, una minicargadora con martillo neumático, una mini retroexcavadora, etc., (esta maquinaria, si está contemplada en los descompuestos de las partidas de obras).

.-No se aporta compromiso con empresa subcontratista que disponga de dichas máquinas a los precios a justificar.

.-No se aporta relación de personal asignado a las obras (jefe de obras, encargado, oficiales, peones, operarios de maquinaria, conductores, etc..), ni documentación alguna de dicho personal.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Respecto al desglose de la oferta económica, se indica que:

*"Indicamos que los **gastos generales** de la empresa cuantificados son del **13%** y el porcentaje de **beneficio** en la obra es del **6%**. Dichos porcentajes estarán incluidos en el precio unitario de cada unidad de obra y se verá reflejado en el cuadro de descompuestos."*

-Visto el cuadro de descompuestos aportado, no se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial en el precio unitario de cada unidad de obra como se indica; si se tienen en cuenta, en el resumen de presupuesto de la obra aportado.

-No se hace desglose de los gastos generales ya que tampoco, se describe el personal técnico asignado a la obras, ni vehículos ni casetas de oficina o contenedores,..).

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se describen soluciones técnicas adoptadas para ejecutar los trabajos.

Respecto a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, se indica que disponen de 5 plantas de aglomerado asfáltico en propiedad, una de ellas en el T.M. de Alcaudete, Jaén.

- No se indica desde cual de las plantas se va a realizar el suministro del aglomerado de la obra. No parece lo más adecuado que se realice desde la planta de Alcaudete, ya que ésta planta se encuentra a unos 150 Km, de la obra.

Se indica que disponen de Delegación de la Empresa en Jaén y que disponen de cinco canteras para el suministro de áridos para las mezclas bituminosas, sin concretar que cantera realizaría el suministro, ni justificar la titularidad de la misma.

- Se indica que la mayoría del personal para la ejecución de las obras pertenece a la empresa y tienen una gran experiencia en reparación de fimes y viales similares a la obra licitada, pero no se indica el personal concreto asignado a la obra, ni se aporta justificación alguna de la experiencia de dicho personal en obras similares.

Respecto a las cartas de compromiso de suministradores y subcontratistas, se aporta carta de suministro de CEPSA, con compromiso de precios para Betún asfáltico tipo B50/70 y Emulsión Bituminosa C60B3.

- No se aporta ninguna justificación de los precios ofertados para el resto de materiales necesarios para las obras, como el homigón, el mortero de cemento, el acero corrugado, los ladrillos, etc...

No se aporta carta de compromiso de ningún subcontratista.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Se reduda en la disponibilidad de un amplio parque de maquinaria y en la disponibilidad de dobles equipos de extendido y fresado, para no parar los trabajos en caso de avería, y trabajar en varios tajos simultáneos para reducir tiempo de ejecución y por lo tanto costes.

No presentan ningún método innovador y original para ejecutar las obras, y no disponen en el listado de maquinaria aportada de toda la maquinaria para ejecutar las obras, como se ha indicado anteriormente.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Se justifican los costes de mano de obra de peón ordinario, especializado, ayudante, oficial 1ª y 2ª, capataz y encargado, según lo estipulado en el Convenio de la construcción de la Provincia de Granada del año 2022.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se indica que no se obtienen ayudas del Estado

4.- Por tanto, por todo lo anterior, no se justifica el valor anormalmente bajo ofertado según los apartados a), b) y c), del artículo 149 LCSP, por lo que el técnico que suscribe no considera suficiente la justificación de la baja con valores anormales presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Se da traslado del presente informe a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

D. Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Seguidamente se procedió a dar lectura del informe del Ingeniero Municipal, con la valoración de las restantes ofertas presentadas y no incurso en baja temeraria:

Juan José Fernández Peña (1 de 1)
Director Serv. Ingeniería
Fecha Firma: 23/08/2022
HASH: 9668161c18c32872d56aed5d188ec27

Expte. 52/2022 (GEST 4985/2022): OBRA "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ALMUÑÉCAR 2022".

Asunto: INFORME SOBRE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PEÑA, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para apertura, celebrada con fecha 29/08/2022, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

1. Las empresas que presentaron oferta han sido las siguientes:

1. BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L.
2. OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A.
3. PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
4. VIALES PROGRESO S.L.
5. CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

2. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, siendo la baja media de 8,87% conforme al apartado 2.2.11 del PCAP, se fijó el umbral de valores anormales en 13,87%, identificando la oferta presentada por Construcciones Maygar S.L., como Valor Anormalmente Bajo. Dicha empresa presentó justificación del valor anormalmente bajo ofertado, no considerándose justificación suficiente según artículo 149 de la LCS, por lo que queda excluida dicha oferta de la Licitación.

3. Conforme a la tabla adjunta, de puntuación y clasificación de las ofertas que no han presentado un valor anormal; la oferta con mayor puntuación, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.

- Con una oferta económica de 222.250,00€ (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 11,10%.
- Adscribir a las obras durante el plazo de ejecución y de forma complementaria a los medios humanos de la propia obra, una brigada de señalización formada por 4 señalistas, para mejorar la seguridad e información en los desvíos y cortes de tráfico en las vías públicas.
- Adscripción al contrato de un Jefe de obra con dedicación al 100 %, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente con experiencia superior a 10 años acreditada en obras de viarias urbanas de firmes bituminosos
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (ISO 45001:2018)
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001: 2015)





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

4. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas, puntuación y clasificación para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Juan José Fernández Peña, Ingeniero Caminos Canales y Puertos

Director del Servicio

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	B1 BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	BRIGADA DE SENALIZACIÓN (8 PUNTOS)	JEFE DE OBRAS DEDICACIÓN 100% (4 PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA SYS ISO 45001 (4 PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA GESTION MA ISO 14001 (4 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	11,10%	183.677,69	38572,31	222.250,00 €	80,00	8	4	4	4	100
2	OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS S.A.	9,98%	186.000,00	39060,00	225.060,00 €	71,90	8	4	4	4	91,90
3	VIALES PROGRESO S.L.	6,10%	194.001,29	40740,27	234.741,56 €	43,99	8	4	0	4	59,99
4	BITUMASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	1,01%	204.524,79	42950,21	247.475,00 €	7,28	8	4	0	0	19,28

Por lo tanto, a la vista del informe técnico de valoración, la mesa propone:

- la exclusión de la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.**, al no quedar justificada la baja anormalmente baja presentada en su oferta.
- La siguiente lista de valoración:

Orden: 1 PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U CIF B85826899

Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 80,00
Total puntuación: 100,00

Orden: 2 OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS S.A. CIF A13395264

Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 71,90
Total puntuación: 91,90

Orden: 3 VIALES PROGRESO CIF B19520121

Total criterios CJV: 16,00
Total criterios CAF: 43,99
Total puntuación: 59,99





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Orden: 4 BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L CIF B19707892
Total criterios CJV: 12,00
Total criterios CAF: 7,28
Total puntuación: 19,28

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido y la presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de vías públicas , EXPEDIENTE 54/2022 (GEST 4985/2022), a PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U CIF B85826899 , al ser la mejor oferta relación calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- 1. Oferta económica**, (hasta un máximo de 80 puntos).
Importe 183.677,69 € IVA 38.572,31 € TOTAL 222.250,00 €
Indicar porcentaje de baja sobre el Precio Base de Licitación 11,10 %
- 2. Disponer de certificado vigente de sistema de gestión medio ambiental** para obras de construcción mediante ISO 14001 **SÍ**
- 3. Disponer de certificado vigente de sistema de gestión de seguridad y salud** en el trabajo para obras de construcción mediante ISO 45001 **SÍ**
- 4. Disponer de una brigada de señalización (4 señalistas) SÍ**
- 5. Adscripción al contrato de un Jefe de obra con dedicación al 100 %**, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente con experiencia superior a 10 años acreditada en obras de viarias urbanas de firmes bituminosos **SÍ**

2.- Expte. 54/2022 (GEST 5216/2022) – Instalación de la señalización vial horizontal, vertical y balizamiento, placas de vados de entrada a vehículos particulares desde la vía pública en Almuñécar: Descifrado y apertura de sobre Único y propuesta de adjudicación si procede.

Celebrada Mesa de Contratación el 11 de octubre de 2022, se produjo el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “único”, remitiendo la documentación al servicio de contratación para la calificación de la documentación administrativa y a los servicios técnicos municipales para que informen sobre la misma.

Seguidamente se informó a los miembros de la Mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.	B18589804	19-09-2022 10:06	No aporta	Si	spg@prodacon.es
GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO SL	B02744506	18-09-2022 08:04	No aporta	Si	info@gsvial.com





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A93190502	16-09-2022 14:45	No aporta	Si	info@setyma.com
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	B41637836	17-09-2022 12:19	No aporta	Si	info@jicaandaluza.com
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	05-09-2022 13:04	No aporta	Si	administracion@vialesprogreso.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: BAGELSA COSTA TROPICAL S.L. - B18589804 **Admitida**

CIF: GS VIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO – B02744506 **Admitida**

CIF: SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A - A93190502 **Admitida**

CIF: SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA- B41637836 **Admitida**

CIF: VIALES PROGRESO S.L. - B19589804 **Admitida**

A la vista de la documentación presentada, y de la documentación administrativa aportada, y visto el informe elaborado por el Técnico Municipal, la calificación de la misma resulta:

1º Que se han presentado las siguientes empresas relacionadas en el cuadro siguiente para el mencionado contrato, las cuales cumple con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del Exp: 54/2022 de contratación y 5.216/2022 de Gestiona, siendo las siguientes:

BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.
GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO, S.L.
SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.
VIALES PROGRESO, S.L.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

- ANEXO B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA ÚNICO SOBRE:

OFERTA ECONÓMICA: Hasta **100 puntos** y se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 100 \times \frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Oferta presentada}}$$

Siendo:

- Puntos = Puntuación de la Oferta Analizada.
- 100 = Puntuación máxima a otorgar.
- BO = Baja global de la oferta analizada.
- BMO = Mejor baja económica presenta.

✓ Puntuación máxima: **100 puntos**.

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	PROPOSICIONES ECONÓMICAS			
	IMPORTE BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A. INCLUIDO 2 AÑOS	40.895,88 €	MEJOR OFERTA 100 PUNTOS	100 PUNTOS
EMPRESAS OPERTANTES	IMPORTE	BAJA %	DIF. S/ LIC.	PUNTUACIÓN
BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.	40.384,68 €	-1,2500	511,20 €	56,18
GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO, S.L.	22.690,00 €	-44,5176	18.205,88 €	100,00
SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	36.340,09 €	-11,1400	4.555,79 €	62,44
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	37.661,02 €	-7,9100	3.234,86 €	60,25
VIALES PROGRESO, S.L.	40.094,00 €	-1,9608	801,88 €	56,59





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

En función de los cálculos, efectuados una de las empresas se encuentra en baja temeraria, “**GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO, S.L.**” por lo que en virtud del punto 2.2.11. del Pliego de Condiciones Administrativas:

2.2.11. Ofertas con valores anormalmente bajas.

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP “ Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente, que conforme al art.159.4, f, 4º de la LCSP, no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LA EMPRESA:

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES		
EMPRESAS OFERTANTES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL VALORACIÓN
BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.	56,18	56,18
GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO, S.L.	100,00	100,00
SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	62,44	62,44
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	60,25	60,25
VIALES PROGRESO, S.L.	56,59	56,59
SITUACIÓN DE BAJA TEMERARIA		

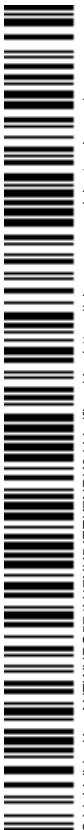
Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se concederán el periodo de tiempo que corresponda para la justificación de la baja desproporcionada a la empresa “**GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO**”

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al dorso)

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes propuso conceder el plazo de 3 días hábiles a la mercantil **GSVIAL MOVILIDAD Y BALIZAMIENTO**, para que proceda a justificar su oferta, considerada anormalmente baja, conforme establece el art. 149 de la LCSP.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

3.- Expte. 61/2022 (GEST 5593/2022) – Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura: Descifrado y apertura del sobre A, descifrado y apertura del sobre C y propuesta de adjudicación si procede.

Celebrada Mesa de Contratación el 11 de octubre de 2022, se procedió al descifrado y apertura del *sobre/archivo electrónico* “A” documentación administrativa, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.	B18997288	23-09-2022 14:02	No aporta	Si	contratacion@mulconsa.es
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	14-09-2022 12:45	No aporta	Si	administracion@vialesprogreso.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L. - B18997288 **Admitida**

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del *sobre/archivo electrónico C* de las empresas presentadas, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas presentadas por las licitadoras, las siguientes:

1.- MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA)	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (283.280,08€)
IVA	CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.488,82€)
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (342.768,90€)

B) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 12 MESES

C) Disponer de Certificado OHSAS 18.001: NO

D) Disponer de Certificado ISO 14.001: NO





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

2.- VIALES PROGRESO S.L

A) **OFERTA ECONÓMICA** (sobre el PBL). Hasta 80 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): 276.397,88€ - DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS

IVA: 58.043,55€ - CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMO

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 334.441,43€ - TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:** 3 años

C) **Disponer de Certificado OHSAS 18.001**(seguridad y salud en el trabajo): NO

D) **Disponer de Certificado ISO 14.001**(Sistema de gestión medioambiental): SI

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los criterios objetivos para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. **OFERTA ECONÓMICA** (hasta un máximo de 80 puntos)

2.- **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:** Hasta 10 puntos.

3.- **Disponer de un sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** - Certificado OHSAS 18.001..... 5 Puntos.

4.- **Disponer de un Sistema de Gestión Medio Ambiental** con Certificado ISO 14.001..... 5 Puntos

Se dio traslado al Director de los Servicios de urbanismo, para que procediera a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

Eduardo Zurita Povedano (1 de 1)
Director Serv. Urbanismo
C/Alfonso XIII, 100
H.A.S.H. 18200/040001186593994aa28d7e236

INFORME TÉCNICO
ANÁLISIS DE OFERTAS PRESENTADAS

OBRA LICITADA: Ejecución de obras de remodelación de Plaza Nueva La Herradura (Almuñécar).
(EXPTE. 5593/2022).

AUTOR DEL PROYECTO: D. Antonio Manuel Romacho Sáez, arquitecto.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

EMPRESAS OFERTANTES

Se analizan, desde el punto de vista técnico, las proposiciones recibidas por parte de las dos siguientes mercantiles:

VIALES PROGRESO SL, representada por D. David Alaminos Fajardo.

MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL, representada por DF. Victoriano Manuel Moreno Fuentes.

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 80 puntos)

MERCANTIL OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (excluido IVA)
VIALES PROGRESO SL	276.397,88 €
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	283.280,08 €

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la oferta económica:

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio más bajo), y valorándose cada oferta restante con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 = 80 * (1 - (Ba - BI) / Ba)$$

Siendo:

PI = Puntuación de Licitador

BI = Baja de cada uno de los licitadores, expresada en %. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas con la siguiente fórmula, expresada en % = 100 - (Oferta * 100 / PBL)

Ba = Baja de la oferta más barata, expresada en %

Bm = Baja media, expresada en %. Se calculará con la fórmula de: Suma de todos los valores BI / N° Ofertas.

A partir de la % Bm, se determinarán las ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas que estén por debajo de un 5 % o más de dicha media, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

La oferta más barata (Ba) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (100%).

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (100%).





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

La Baja Media, en el caso que nos ocupa, sería la media de ambas ofertas presentadas, que asciende a la cantidad (excluido IVA) de 279.838,98 €

La oferta más baja, presentada por VIALES PROGRESO SL, supone un 98,77% de dicho valor medio, no incurriendo por tanto en baja temeraria.

Aplicando la fórmula para valoración de ofertas económicas contenida en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS del PCAP, tendríamos la siguiente baremación para las proposiciones económicas presentadas:

VIALES PROGRESO SL	80 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

En las proposiciones presentadas se establecen los siguientes plazos de garantía:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>PLAZO DE GARANTÍA</u>
VIALES PROGRESO SL	36 meses
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	12 meses

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la ampliación del plazo de garantía:

2.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos. Siendo el plazo de garantía mínimo de 12 meses, se otorgará a la empresa que mayor plazo de garantía oferte un máximo de 10 puntos, prorrateándose la puntuación para el resto de proposiciones de extensión de la garantía, otorgando 0 puntos a aquéllas que se comprometan en el plazo de garantía mínimo establecido (12 meses), sin extensión alguna.

Conforme a lo señalado en el punto 2 de los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA del PCAP, la baremación obtenida en este caso por las mercantiles ofertantes sería:

VIALES PROGRESO SL	10 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

3. DISPONER DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Certificado OHSAS 18.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	NO
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de seguridad y salud en obra acreditado por certificado OHSAS 18.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Como quiera que ninguna de las propuestas disponen de dicho sistema de seguridad y salud certificado OHSAS 18.001, la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	0 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

4. DISPONER DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL con certificado ISO 14.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	SI
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de gestión medioambiental con certificado ISO 14.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Sólo la propuesta de la mercantil VIALES PROGRESO SL dispone de dicho sistema de gestión ambiental con certificado ISO 14.001, por lo que la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	5 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

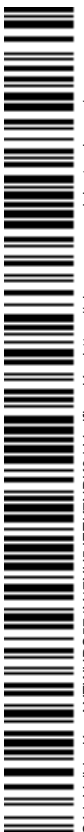
CONCLUSIONES

Conforme a las valoraciones obtenidas en cada uno de los CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN contenidos en el PCAP, se obtendrían las siguientes puntuaciones para las dos propuestas presentadas y que han sido analizadas:

VIALES PROGRESO SL	95 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Almuñécar y en la fecha consignada al margen.

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal.*





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Conforme a las valoraciones obtenidas en cada uno de los CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN contenidos en el PCAP, se obtendrían las siguientes puntuaciones para las dos propuestas presentadas y que han sido analizadas:

VIALES PROGRESO SL	95 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

Visto el Informe de valoración de ofertas emitido por el responsable técnico municipal del contrato, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden: 2 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L. CIF: B18997288

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 78,00

Total puntuación: 78,00

Por lo que a la vista de la valoración emitida, la mesa de contratación de 11 de octubre de 2022 y la presente sesión, la mesa, con los votos a favor de los miembros de la misma, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura, EXPEDIENTE 61/2022 (GEST 5593/2022), a la mercantil VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121, al ser la mejor oferta presentada (precio ofertado y resto de criterios objetivos), y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

-IMPORTE: 276.397,88 € + 58.043,55€ (IVA) = 334.441,43 € IVA Incluido

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 3 Años.

-Disponer de certificado ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental)

4-Expte. 56B/2022 (GEST 4129/2022) – Concesión administrativa demanial para la explotación del espacio de restauración N°1 (rojo) en el Mercado Municipal de la Herradura (Almuñécar) : Descifrado y apertura de sobre A, descifrado y apertura de sobre B “Oferta económica” y propuesta de adjudicación si procede.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “A” documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ	74717442X	08-09-2022 13:54	No aporta	Si	carniceriafranybego@gmail.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

Lote / espacio de restauración N° 1

CIF: FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ - 74717442X **Subsanar DEU**

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación, acordó conceder 3 días hábiles, para que el único licitador subsane el documento DEU, no obstante, la Mesa acordó proceder al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B de la única oferta presentada, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas económicas realizadas por el licitador la siguiente:

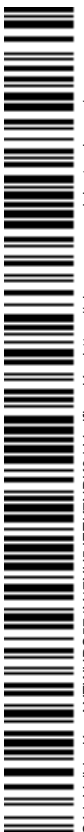
LICITADORES	LOTE / ESPACIO DE RESTAUR.	OFERTA ECONÓMICA (Canon mensual)	TOTAL PUNTUACIÓN
FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ	1	350 €/mes	100 puntos

Por lo que a la vista de la valoración emitida y la presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó, una vez se proceda a subsanar por el licitador el documento DEU, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del espacios de restauración en el Mercado Municipal de La Herradura, **EXPEDIENTE . 56B/2022 (GEST 4129/2022)** a:

Lote / espacio de restauración N° 1

FRANCISCO MANUEL MARTÍN LÓPEZ, CIF: 74717442X, al ser la única oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Canon mensual: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €).





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Siendo las 09:50, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión para los apartados 1 y 4 de la presente orden del día, posponiéndose los apartados 2 y 4 hasta las 13:00 horas. Retomada la mesa y una vez leídos los informes técnicos relacionados con los apartados 2 y 4, el Presidente da por finalizada la sesión a las 13:20 h, y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Andrea Bermejo Jiménez
SECRETARIA Acctal. DE LA MESA

D. Juan José Ruiz Joya
PRESIDENTE DE LA MESA

